**Í N D I C E PÁGINA**

[**INTRODUCCIÓN 2**](#_Toc86144578)

[**I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA 4**](#_Toc86144579)

[**II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA 6**](#_Toc86144580)

[**A. Título de la Auditoría 6**](#_Toc86144581)

[**B. Objetivo 6**](#_Toc86144582)

[**C. Alcance 7**](#_Toc86144583)

[**D. Criterios de Selección 9**](#_Toc86144584)

[**E. Áreas Revisadas 10**](#_Toc86144585)

[**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados 10**](#_Toc86144586)

[**G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría 12**](#_Toc86144587)

[**III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD 13**](#_Toc86144588)

[**IV. CONCLUSIONES 13**](#_Toc86144589)

[**V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA 14**](#_Toc86144590)

[**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública. 15**](#_Toc86144591)

[**B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública. 17**](#_Toc86144592)

[**VI. DICTAMEN 26**](#_Toc86144593)

# INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2021 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de esta por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres,** contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres,** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2021, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.**

En la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres,** correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos Federales. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el 20 y 27 de septiembre de 2021 y el 28 de abril de 2022, mediante los oficios PM/160/2021, PM/193/2021 y PM/072/2022 respectivamente.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el 15 de febrero de 2022 mediante acuerdo administrativo por el cual aprobó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2022, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres,** correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

# **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**DE SU CREACIÓN**

El municipio de Isla Mujeres es creado de conformidad a la conversión de Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

Mediante decreto por el que se reformó el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedido por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de octubre de 1974; Quintana Roo fue creado como estado integrante de la Federación, con la extensión y límites que comprendía el entonces Territorio de Quintana Roo.

El 12 de enero de 1975 se promulgó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en la cual se estableció la división interna del municipio de Isla Mujeres y seis municipios más.

La división interna del estado se estableció en siete municipios libres: Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez e Isla Mujeres.

**DE SU OBJETO**

El municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Corresponde al Ayuntamiento la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

Esta autoridad tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes. Asimismo, en el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, y las leyes que emanen de ellas.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

• Un Presidente Municipal

• Un Síndico;

• Seis Regidores electos de mayoría relativa y

• Tres Regidores electos de representación proporcional.

# ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

## **A. Título de la Auditoría**

Las auditorías, visitas e inspecciones que se realizaron en materia de obra pública al **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres,** de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fueron las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **21-AEMOP-A-GOB-073-171,** | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF). |
| **21-AEMOP-A-GOB-073-245,** | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). |

## **B. Objetivo**

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

## **C. Alcance**

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

**Universo destinado a obra pública: $ $55,664,409.19**

**Población Objetivo-Seleccionada: $ 14,579,300.25**

**Muestra Auditada:** **$ 14,579,300.25**

**Representatividad de la muestra:** **100%**

De los recursos Federales que comprenden el universo destinado a las inversiones físicas, la muestra auditada corresponde a lo siguiente:

*Tabla No. 1. Muestra auditada.*

| **ORIGEN DEL RECURSO** | **POBLACIÓN OBJETIVO** | **MUESTRA AUDITADA** | **REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %** |
| --- | --- | --- | --- |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) | $ 10,692,906.06 | $ 10,692,906.06 | 100 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | $ 3,886,394.19 | $ 3,886,394.19 | 100 |
| **TOTALES:** | **$ 14,579,300.25** | **$ 14,579,300.25** | **100** |

Fuente: Elaboración propia.

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. La muestra auditada contempla la selección de cinco obras, de acuerdo con la siguiente tabla:

*Tabla No. 2. Muestra de obras por origen del recurso.*

| **NO.** | **CÉDULA** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **IMPORTE EJERCIDO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FISM-DF** | | | | |
| 1 | FISM/01/2021 | DGOP/FISM/01/2021 | Construcción de alumbrado público en el municipio de Isla Mujeres, en la localidad de Rancho Viejo, colonia zona urbana | $ 2,245,014.00 |
| 2 | FISM/02/2021 | DGOP/FISM/02/2021 | Construcción de pavimentación en el municipio de Isla Mujeres de la localidad Isla Mujeres, en la colonia San Antonio | $ 3,688,119.52 |
| 3 | FISM/03/2021 | LP/DGOP/FISM/03/2021 | Construcción de pavimentación en el municipio de Isla Mujeres de la localidad Isla Mujeres en la colonia zona urbana | $ 3,691,449.00 |
| 4 | FISM/04/2021 | IR/DGOP/FISM/04/2021 | Construcción de guarniciones y banquetas en diversas colonias de ciudad mujeres. | $ 1,068,323.54 |
| **FORTAMUN-DF** | | | | |
| 5 | FORTAMUN/01/2021 | IR/DGOP/FORTAMUN/01/2021 | Rehabilitación de áreas recreativas y deportivas en el municipio de Isla Mujeres | $ 3,886,394.19 |
|  |  |  | **TOTAL:** | **$ 14,579,300.25** |

Fuente: Elaboración propia con base en los datos tomados de los contratos de obra, Datos Generales de Inversiones Físicas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité del COPLADEMUN del municipio de Isla Mujeres.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

## **D. Criterios de Selección**

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión del **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres,** la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por el **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** se seleccionó un porcentaje de 100%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión. Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y Guías de Auditoría en Materia de Obra Pública.

## **E. Áreas Revisadas**

Se revisó la Dirección General de Obras Públicas del **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres**.

## **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande es el riesgo, mayor es la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo utilizó para recabar la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por el **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** del ejercicio fiscal 2021. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a la entidad cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría**

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, revisión documental y visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la Orden de Auditoría, Visita e Inspección emitida con oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0380/03/2022, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

*Tabla No 3. Servidores públicos a cargo de la auditoría.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | |
| M.A.S.J.P Arq. Francisco Javier Martínez Castillo | | Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública “A” |
| M. en Aud. Daniel Argelio Peraza Sánchez | | Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública “A” |

Fuente: Elaboración propia.

# CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres,** durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

# CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública, las cuales se enuncian a continuación:

*Tabla No 4. Resumen de resultados de auditoría.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **NÚMERO DE OBSERVACIONES** | **IMPORTE OBSERVADO** |
| Presunto Daño | 4 | $ 8,337,402.67 |
| Cumplimiento Legal | 10 | N.A. |
| **Total:** | **14** | **$ 8,337,402.67** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

# RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **cinco** resultados finales de auditoría y **catorce** observaciones de acuerdo con el siguiente desglose:

*Tabla No 5. Resumen de resultados de la fiscalización efectuada.*

| **NOMBRE DE LA AUDITORÍA** | **NÚMERO DE AUDITORÍA** | **OBSERVACIONES** | |
| --- | --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | **DE CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FÍSICAS** | | | |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF). | 21-AEMOP-A-GOB-073-171 | 3 | 8 |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). | 21-AEMOP-A-GOB-073-245 | 1 | 2 |
|  | **TOTAL:** | **4** | **10** |

Fuente: Elaboración propia.

De las cuales se emiten **un** Pliego de Observaciones y unaRecomendación, cuyo desglose se encuentra en la Tabla No. 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.

## **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.**

Derivado del proceso de fiscalización a la entidad fiscalizada se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

*Tabla No 6. Resumen de observaciones por auditoría.*

| **OBSERVACIONES** | **CANTIDAD** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | | |
| **FISM-DF** | | |
| **Pago en Exceso** | **1** | **$ 26,964.52** |
| Volúmenes pagados en Exceso | 1 | $ 26,964.52 |
| **Solicitud de Aclaración** | **2** | **$ 5,918,855.52** |
| Solicitud de aclaración | 2 | $ 5,918,855.52 |
| **FORTAMUN-DF** | | |
| **Solicitud de Aclaración** | **1** | **$ 2,391,582.63** |
| Solicitud de aclaración | 1 | $ 2,391,582.63 |
| **TOTAL OBSERVADO** | **4** | **$ 8,337,402.67** |
| **CUMPLIMIENTO LEGAL** | | |
| **FISM-DF** | | |
| **Deficiencia Administrativa** | **8** | **N.A.** |
| Documentación faltante | 4 | N.A. |
| Documentación irregular | 4 | N.A. |
| **FORTAMUN-DF** | | |
| **Deficiencia Administrativa** | **2** | **N.A.** |
| Documentación faltante | 1 | N.A. |
| Documentación irregular | 1 | N.A. |
| **TOTAL OBSERVADO** | **10** | **N.A.** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

A continuación, se describen las observaciones por obra:

*Tabla No 7. Clasificación de las observaciones por obra.*

| **REFERENCIA** | **OBRA** | **TIPO DE OBSERVACIÓN** | | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | **CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)** | | | | |
| Resultado 1, Observación 1. | Construcción de guarniciones y banquetas en diversas colonias de Ciudad Mujeres. | Volúmenes pagados en exceso | N.A. | $ 26,964.52 |
| Resultado 1, Observación 2. | Construcción de guarniciones y banquetas en diversas colonias de Ciudad Mujeres. | N.A. | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 1, Observación 3. | Construcción de guarniciones y banquetas en diversas colonias de Ciudad Mujeres. | N.A. | Documentación Irregular | N.A. |
| Resultado 2, Observación 1. | Construcción de alumbrado público en el municipio de Isla Mujeres, en la localidad de Rancho Viejo, colonia Zona Urbana. | Solicitud de aclaración | N.A. | $ 2,230,736.00 |
| Resultado 2, Observación 2. | Construcción de alumbrado público en el municipio de Isla Mujeres, en la localidad de Rancho Viejo, colonia Zona Urbana. | N.A. | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 2, Observación 3. | Construcción de alumbrado público en el municipio de Isla Mujeres, en la localidad de Rancho Viejo, colonia Zona Urbana. | N.A. | Documentación Irregular | N.A. |
| Resultado 3, Observación 1. | Construcción de pavimentación en el municipio de Isla Mujeres de la localidad Isla Mujeres, en la colonia San Antonio. | Solicitud de aclaración | N.A. | $ 3,688,119.52 |
| Resultado 3, Observación 2. | Construcción de pavimentación en el municipio de Isla Mujeres de la localidad Isla Mujeres, en la colonia San Antonio. | N.A. | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 3, Observación 3. | Construcción de pavimentación en el municipio de Isla Mujeres de la localidad Isla Mujeres, en la colonia San Antonio. | N.A. | Documentación Irregular | N.A. |
| Resultado 5, Observación 1. | Construcción de pavimentación en el municipio de Isla Mujeres de la localidad Isla Mujeres en la colonia Zona Urbana. | N.A. | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 5, Observación 2. | Construcción de pavimentación en el municipio de Isla Mujeres de la localidad Isla Mujeres en la colonia Zona Urbana. | N.A. | Documentación Irregular | N.A. |
| **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF).** | | | | |
| Resultado 4, Observación 1. | Rehabilitación de áreas recreativas y deportivas en el municipio de Isla Mujeres. | Solicitud de aclaración | N.A. | $ 2,391,582.63 |
| Resultado 4, Observación 2. | Rehabilitación de áreas recreativas y deportivas en el municipio de Isla Mujeres. | N.A. | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 4, Observación 3. | Rehabilitación de áreas recreativas y deportivas en el municipio de Isla Mujeres. | N.A. | Documentación Irregular | N.A. |
|  | **TOTAL:** | **4** | **10** | **$ 8,337,402.67** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

## **Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.**

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las observaciones por presunto daño y de cumplimiento legal por obra; así como, los resultados obtenidos de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, en las que presentaron para su análisis, valoración y dictamen, las justificaciones y aclaraciones, que permitieron eliminar, rectificar o ratificar las observaciones; de las **catorce** observaciones formuladas; de las cuales se solventaron **trece** antes del cierre de las auditorías, quedando pendiente de solventar **una**, por lo que se generaron **dos** acciones de acuerdo a lo siguiente:

*Tabla No 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.*

| **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **No. DE OBS.** | **IMPORTE OBSERVADO** | **OBSERVACIONES** | |  | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SOLVENTADAS** | **PENDIENTES DE SOLVENTAR** | **P.O.** | **PRAS** | **RECOMDS** |
| Presunto Daño | 4 | $ 8,337,402.67 | 3 | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Cumplimiento Legal | 10 | N.A. | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **TOTAL:** | **14** | **$ 8,337,402.67** | **123** | **1** | **1** | **0** | **1** |
| **TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS** | | | | | **2** | | |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica; P.O.: Pliego de Observaciones; PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; RECOMDS: Recomendaciones.

Las observaciones con presunto daño se clasifican por el tipo de observación realizada, el procedimiento de solventación realizado, los pendientes por solventar, si se encuentra o no atendida y la acción promovida respectivamente, cuyo resumen se desglosa en la siguiente tabla:

*Tabla No 9. Resumen de las observaciones de presunto daño por obra.*

|  |
| --- |
| **PRESUNTO DAÑO** |

| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **SOLVENTACIÓN** | | **PENDIENTE DE SOLVENTAR** | **ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DOCUMENTAL** | **REINTEGRO** |
| **FISM-DF** | | | | | |
| Resultado 1, Observación 1 / Volúmenes pagados en exceso | Construcción de guarniciones y banquetas en diversas colonias de Ciudad Mujeres. | $ 0.00 | $ 26,964.52 | $ 0.00 | Atendida / Solventada |
| Resultado 2, Observación 1 / Solicitud de aclaración | Construcción de alumbrado público en el municipio de Isla Mujeres, en la localidad de Rancho Viejo, colonia Zona Urbana. | $ 2,230,736.00 | $ 0.00 | $ 0.00 | Atendida / Solventada |
| Resultado 3, Observación 1 / Solicitud de aclaración | Construcción de pavimentación en el municipio de Isla Mujeres de la localidad Isla Mujeres, en la colonia San Antonio. | $ 3,503,136.06 | $ 0.00 | $ 184,983.46 | Atendida / No Solventada / Pliego de Observaciones / Recomendación |
| **FORTAMUN-DF** | | | | | |
| Resultado 4, Observación 1 / Solicitud de aclaración | Rehabilitación de áreas recreativas y deportivas en el municipio de Isla Mujeres. | $ 2,391,582.63 | $ 0.00 | $ 0.00 | Atendida / Solventada |
| **TOTAL** | | **$ 7,293,440.79** | **$ 26,964.52** | **$**  **184,983.46** |  |

Fuente: Elaboración propia.

Las observaciones por incumplimiento normativo se clasifican por el tipo de observación realizada, si se encuentra solventada o pendientes por solventar, si se encuentra o no atendida y la acción promovida respectivamente, cuyo resumen se desglosa en la siguiente tabla:

*Tabla No 10. Resumen de las observaciones de cumplimiento legal por obra.*

|  |
| --- |
| **CUMPLIMIENTO LEGAL** |

| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **SOLVENTADO** | **ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA** |
| --- | --- | --- | --- |
| **FISM-DF** | | | |
| Resultado 1, Observación 2 / Documentación faltante | Construcción de guarniciones y banquetas en diversas colonias de Ciudad Mujeres. | SI | Atendida / Solventada |
| Resultado 1, Observación 3 / Documentación irregular | Construcción de guarniciones y banquetas en diversas colonias de Ciudad Mujeres. | SI | Atendida / Solventada |
| Resultado 2, Observación 2 / Documentación faltante | Construcción de alumbrado público en el municipio de Isla Mujeres, en la localidad de Rancho Viejo, colonia Zona Urbana. | SI | Atendida / Solventada |
| Resultado 2, Observación 3 / Documentación irregular | Construcción de alumbrado público en el municipio de Isla Mujeres, en la localidad de Rancho Viejo, colonia Zona Urbana. | SI | Atendida / Solventada |
| Resultado 3, Observación 2 / Documentación faltante | Construcción de pavimentación en el municipio de Isla Mujeres de la localidad Isla Mujeres, en la colonia San Antonio. | SI | Atendida / Solventada |
| Resultado 3, Observación 3 / Documentación irregular | Construcción de alumbrado público en el municipio de Isla Mujeres, en la localidad de Rancho Viejo, colonia Zona Urbana. | SI | Atendida / Solventada |
| Resultado 5, Observación 1 / Documentación faltante | Construcción de pavimentación en el municipio de Isla Mujeres de la localidad Isla Mujeres en la colonia Zona Urbana. | SI | Atendida / Solventada |
| Resultado 5, Observación 2 / Documentación irregular | Construcción de pavimentación en el municipio de Isla Mujeres de la localidad Isla Mujeres en la colonia Zona Urbana. | SI | Atendida / Solventada |
| **FORTAMUN-DF** | | | |
| Resultado 4, Observación 2 / Documentación faltante | Rehabilitación de áreas recreativas y deportivas en el municipio de Isla Mujeres. | SI | Atendida / Solventada |
| Resultado 4, Observación 3 / Documentación Irregular | Rehabilitación de áreas recreativas y deportivas en el municipio de Isla Mujeres. | SI | Atendida / Solventada |
| **TOTAL** | | 10 |  |

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente, se detallan las justificaciones y aclaraciones por observación que fueron entregadas mediante oficios CM/350/2022 del 03 de octubre de 2022 y CM/362/2022 de fecha 13 de octubre de 2022 respectivamente, durante las reuniones de trabajo, cuya síntesis se presenta en la tabla siguiente:

*Tabla No 11. Resumen de justificaciones y aclaraciones por observación.*

|  |
| --- |
| **REUNIONES DE TRABAJO** |

| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES** | **ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| **PRESUNTO DAÑO** | | |
| **FISM-DF** | | |
| Resultado 1, Observación 1 / Volúmenes pagados en exceso. | Reunión de trabajo 1.  En fecha 27 de septiembre de 2022, el contratista informó que había procedido a realizar el reintegro solicitado a la TESOFE mediante transferencias electrónicas, de la siguiente manera:  Transferencia 1  Clave de Rastreo HSBC 252727  Cantidad: $ 26,964.52  Concepto: Reintegro volúmenes pagados en exceso en el contrato IR/DGOP/FISM/04/2021; de la obra Construcción de guarniciones y banquetas en diversas colonias de ciudad Mujeres.  Transferencia 2  Clave de Rastreo HSBC 253737  Cantidad: $ 1,665.82  Concepto: Actualizaciones por reintegro volúmenes pagados en exceso en el contrato IR/DGOP/FISM/04/2021; de la obra Construcción de guarniciones y banquetas en diversas colonias de ciudad Mujeres.  Se anexa copia certificada Póliza Diaria número 2-9-224 (ANEXO 4). Se anexa copia certificada Póliza de Egresos número 1-9-267 (ANEXO 5). | Valoración: **Atendida**  Estatus actual: **Solventado** |
| Resultado 2, Observación 1 / Solicitud de aclaración. | Reunión de trabajo 1.  Se presenta copia certificada de la Póliza de Egresos número 3,859, (ANEXO 12) correspondiente al PAGO DE LA ESTIMACIÓN 1 por la cantidad de $1’342,329.74, tal y como se aprecia en las fojas 4 y 5 de la póliza en mención; asimismo se entrega copia certificada de la Póliza de Egresos número 4,276 (ANEXO 13) correspondiente al PAGO DE LA ESTIMACIÓN 2 FINIQUITO por la cantidad de $864,418.71, tal y como se aprecia en las fojas 3 y 4 de dicha póliza; COMPROBANDO EL PAGO DEL IMPORTE LIQUIDO POR $ 2’210,748.45.  Se aclara que el importe definitivo del contrato DGOP/FISM/01/2021 es por $ 2’445,014.00, (foja 620 del expediente) por lo cual el importe líquido CORRECTO del pago al contratista es por $2’210,748.45 y no por $ 2’230,736.00.  Sin embargo, queda pendiente por solventar un importe de $ 174,218.10 por Volúmenes pagados en exceso. Se analizan las tarjetas de precios unitarios de las estructuras IP3 y 1R3, con las estructuras encontradas durante el recorrido, se determinó un precio similar. Por lo que se solventa un importe de $1 03,627.46, quedando pendiente de solventar un importe de $ 70,590.64, correspondiente al concepto de maniobras de libranza ante CFE (trámites de interconexión ante la CFE).  Importe Total pendiente de solventar $ 902,604.54  Reunión de trabajo 2.  Se remite oficio número CM/362/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, en el cual se entrega información para su valoración Fotos de la terminación de los trabajos y trámites para la libranza. | Valoración: **Atendida**  Estatus actual: **Solventado** |
| Resultado 3, Observación 1 / Solicitud de aclaración. | Reunión de trabajo 1.  Oficio número DGOP/198/2022, mismo que se agrega en original al presente como (ANEXO16) el Director General de Obras Públicas, manifiesta que se trató de un error humano involuntario y agrega copia certificada de las pólizas:  Póliza de Egresos número 3,835 (ANEXO17)  Pago de la Factura 4457 ANTICIPO  Pago por cheque número 3291483 (Foja 3 y 4)  Por la Cantidad de: $ 1’106,435.86  Póliza de Egresos número 4,275 (ANEXO 18)  Pago de la Estimación 1. Pago por cheque número 3291489 (Foja 3 y 4).  Importe Bruto por la Cantidad de: $ 1’545,550.71  Póliza de Egresos número 5,091 (ANEXO 19)  Pago de la Estimación 2 Finiquito. Pago por transferencia con número de referencia 856756M000P3 (Foja 5) Importe Bruto por la Cantidad de: $ 1’036,132.95  Las pólizas en mención amparan el monto pago del contrato FISM/02/2021 Construcción de Pavimentación en el Municipio de Isla Mujeres de la localidad Isla Mujeres, en la colonia San Antonio $3’688,119.52. Se aclara el importe por el monto contratado de $ 3’688,119.52.  Con respecto al saldo pendiente de amortizar por un monto de $ 444,059.99, queda solventado puesto que SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA CORRECCIÓN MEDIANTE PÓLIZA 2-7-518, de la cual se agrega en copia certificada (ANEXO 24) por concepto de reclasificación póliza 2-4-225 de fecha 29 de abril de 2022 por un error contable.  Y con relación al incorrecto registro de la factura #5050 de la estimación 2 Finiquito, por un importe $1,036,132.95, y de acuerdo con los recibos y factura de la estimación antes mencionada, el monto correcto es por $ 1,480,189.94. SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA CORRECCIÓN MEDIANTE PÓLIZA 2-7-519, por concepto de aplicación de la obra terminada, póliza que se agrega en copia certificada (ANEXO 25) por concepto de reclasificación de póliza 2-4225 de fecha 29 de abril de 2022.  Reunión de trabajo 2.  Se remite oficio número CM/362/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, mediante el cual se entrega información para solventación. Después de analizar los documentos se determina que solventa parcialmente la cantidad observada, quedando pendiente por solventar un importe de $ 184,983.46. | Valoración: **Atendida**  Estatus actual: **No solventado**  Acción Promovida:   * **Pliego de Observaciones** * **Recomendación** |
| **FORTAMUN-DF** | | |
| Resultado 4, Observación 1 / Solicitud de aclaración. | Reunión de trabajo 1.  Oficio número DGOP/199/2022, mismo que se agrega en original al presente como (ANEXO26) el Director General de Obras Públicas, manifiesta que se trató de un error humano involuntario y aclara que el contrato fue por un monto bruto de $3’886,394.19, y monto neto de $ 3’852,066.61, para efecto de llevar a cabo la solventación se remite en copia certificada:  Póliza de Egresos número 5,285 (ANEXO27)  Pago del ANTICIPO factura 101  Pago por transferencia con numero de referencia 091221 (Foja 4)  Por la Cantidad de: $ 1’165,918.26  Póliza de Egresos número 5,777 (ANEXO28)  Pago de la Estimación 1  Pago por transferencia con numero de referencia 311221 (Foja 4)  Importe Neto por la Cantidad de: $ 1’607,223.74  Importe Bruto por la Cantidad de: $ 1’627,763.22  Póliza de Egresos número 1-3-214 (ANEXO 29)  Pago de la Estimación 2 Finiquito)  Pago por transferencia con número de referencia 100322 (Foja 4)  Importe Neto por la Cantidad de: $ 1’078,924.61  Importe Bruto por la Cantidad de: $ 1’092,712.71 | Valoración: **Atendida**  Estatus actual: **Solventado** |
| **CUMPLIMIENTO LEGAL** | | |
| **FISM-DF** | | |
| Resultado 1, Observación 2 / Documentación faltante. | Reunión de trabajo 1.  Se agregan las especificaciones y normas de los trabajos y de los materiales utilizados en la construcción de la obra, signada por el representante de la Contratista (ANEXO 30).  Se aperturaron los procedimientos de investigación y se realizaron los exhortos. (ANEXO 42 y 43). | Valoración: **Atendida**  Estatus actual: **Solventado** |
| Resultado 1, Observación 3 / Documentación irregular. | Reunión de trabajo 1.  Se aperturaron los procedimientos de investigación y se realizaron los exhortos. (ANEXO 42 y 43). | Valoración: **Atendida**  Estatus actual: **Solventado** |
| Resultado 2, Observación 2 / Documentación faltante. | Reunión de trabajo 1.  El contratista aclara que las normas y especificaciones de las lámparas y postes que fueron instaladas, así como el estudio en el cual se determinó el tipo de alumbrado a utilizar, en atención a las necesidades del lugar que donde se realizó la obra (ANEXO 12, 13 y 15).  Se aperturaron los procedimientos de investigación y se realizaron los exhortos. (ANEXO 42 y 43) | Valoración: **Atendida**  Estatus actual: **Solventado** |
| Resultado 2, Observación 3 / Documentación irregular. | Reunión de trabajo 1.  Se entregó: Póliza de Egresos número 3,835 (ANEX 17).  Póliza de Egresos número 4,275 (ANEXO 18).  Póliza de Egresos número 5,091 (ANEXO 19).  Se aperturaron los procedimientos de investigación y se realizaron los exhortos. (ANEXO 42 y 43). | Valoración: **Atendida**  Estatus actual: **Solventado** |
| Resultado 3, Observación 2 / Documentación faltante. | Reunión de trabajo 1.  Se agregan 19 hojas en original de la bitácora (ANEXO 32).  Se aperturaron los procedimientos de investigación y se realizaron los exhortos. (ANEXO 42 y 43). | Valoración: **Atendida**  Estatus actual: **Solventado** |
| Resultado 3, Observación 3 / Documentación irregular. | Reunión de trabajo 1.  Se aperturaron los procedimientos de investigación y se realizaron los exhortos. (ANEXO 42 y 43). | Valoración: **Atendida**  Estatus actual: **Solventado** |
| Resultado 5, Observación 1 / Documentación faltante. | Reunión de trabajo 1.  Se presentó la documentación solicitada en con número de anexos 39 y 40.  Se aperturaron los procedimientos de investigación y se realizaron los exhortos. (ANEXO 42 y 43). | Valoración: **Atendida**  Estatus actual: **Solventado** |
| Resultado 5, Observación 2 / Documentación irregular. | Reunión de trabajo 1.  Se anexan Finiquito de obra original (ANEXO 41).  Se aperturaron los procedimientos de investigación y se realizaron los exhortos. (ANEXO 42 y 43). | Valoración: **Atendida**  Estatus actual: **Solventado** |
| **FORTAMUN-DF** | | |
| Resultado 4, Observación 2 / Documentación faltante. | Reunión de trabajo 1.  Se presentó la documentación solicitada en los anexos 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 28.  Se aperturaron los procedimientos de investigación y se realizaron los exhortos. (ANEXO 42 y 43). | Valoración: **Atendida**  Estatus actual: **Solventado** |
| Resultado 4, Observación 3 / Documentación irregular. | Reunión de trabajo 1.  Se aperturaron los procedimientos de investigación y se realizaron los exhortos. (ANEXO 42 y 43). | Valoración: **Atendida**  Estatus actual: **Solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con las acciones promovidas a las observaciones se describe lo siguiente:

En lo referente a los Pliegos de Observaciones:

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I, y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión de fiscalización se determina un presunto daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de $ 184,983.46 (Son: Ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 46/100 M.N.), más actualizaciones y recargos generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.

Con respecto a las Recomendaciones:

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II, 19 fracción XV y 44, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Recomendación al Titular del **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres,** para que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, para que:

* Durante el proceso de licitación y previo a la asignación del contrato se revisen los conceptos, las cantidades y las unidades sean los correctos, con la finalidad de evitar realizar cargos indebidos en las tarjetas de precios unitarios, así como durante la ejecución de los trabajos contratados.

# DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 19 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistente en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, formulados, integrados y presentados por el **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron de la competencia técnica y profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del Informe Individual de Auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas al **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres**, números **21-AEMOP-A-GOB-073-171, 21-AEMOP-A-GOB-073-245**, denominadas “**Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)” y “Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)”,** respectivamente,cuyo objetivo fue fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados de los Recursos Federales**,** comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, el **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado **V** inciso **B** de este informe.

Las acciones y recomendaciones emitidas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el oficio de Envío de Informe Individual de Auditoría en Materia de Obra Pública, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

###### EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA |